

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
ipmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALLE 7 NO. 9-20 ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

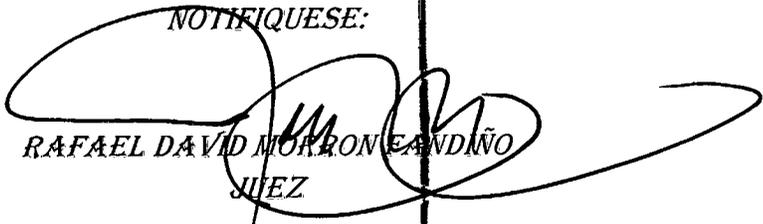
ACCION: Ejecutivo singular
ACCIONANTE: universidad Metropolitana
DEMANDADO: Breiner José Gutiérrez Fandiño y otros
RADICACION No. 47-745-40-89-001-2023-00129-00

Al despacho ha pasado el expediente por razón de que el apoderado del demandado BREINER JOSE GUTIERREZ FANDIÑO contestó la demanda y propuso excepciones de méritos, lo que daría como resultado correr traslado a la parte accionante para los efectos de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 443 del CGP; pero, como son 3 los demandados y dos de ellos aún no se han notificado de la orden de pago ni tampoco están representados por el mismo profesional en derecho, con fundamento en lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 91 ibidem, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Manténgase en Secretaría el expediente para que la parte actora notifique de la orden de pago a los demandados ALVARO ANTONIO ARIZA JARAMILLO y ENRIQUE ANTONIO DOMINGUEZ GUTIERREZ para luego correr el traslado ordenado por el numeral 1º del artículo 443 del CGP.

NOTIFIQUESE:


RAFAEL DAVID MORRON FANDIÑO
JUEZ